

regulan los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», así como en la Resolución de 7 de junio de 2010 (BOJA núm. 117, de 16 de junio), por la que se convoca la cuarta edición de estos Premios, en atención a la propuesta formulada por el Jurado reunido en Sevilla el día 6 de octubre de 2010,

D I S P O N G O

Primero. Conceder los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», correspondientes al año 2010 en sus distintas modalidades, conforme a la siguiente relación:

a) Premio «Andaluna a la Promoción de los Derechos de la Infancia», a don David Bisbal Ferre, por sus actuaciones especialmente destacadas en pro de los derechos de la infancia tanto en el ámbito nacional como en el internacional y, especialmente, por su colaboración desinteresada y solidaria en la campaña de difusión del Acogimiento Familiar de Urgencia en Almería.

b) Premio «Andaluna a la Defensa de los Derechos de la Infancia», a don Jorge Morillo Martín, por su actuación personal como «Educador de Calle» de los niños y niñas más desfavorecidos a quienes enseña valores a través del fútbol.

c) Premio «Andaluna a la Trayectoria en Defensa de los Derechos de la Infancia», a la Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Andalucía (ANDEX), por la labor que viene desarrollando durante 25 años en la mejora de la calidad de vida de los niños y niñas afectados por la enfermedad del cáncer y de sus familias.

d) Premio «Andaluna a los Menores de Edad o Jóvenes, de hasta 21 años», a don Jesús Gómez Herrera en reconocimiento de su esfuerzo diario, tanto físico como intelectual, por superar las barreras que su enfermedad le ha supuesto, mediante el aprendizaje de nuevas estrategias y técnicas.

Segundo. Fijar el día 17 de noviembre de 2010 para la celebración del acto institucional público de entrega de los citados premios.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2010

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de septiembre de 2010, del Departamento de Prestaciones Económicas Dependencia, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente al que pertenezca dicho documento original.

El Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia es el responsable de la tramitación y custodia de los expedientes del abono de las prestaciones económicas de ayuda a la dependencia.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 30 de septiembre de 2010, del Departamento de Prestaciones Económicas Dependencia, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos administrativos mediante cotejo en el puesto que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 8 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

A N E X O

ACUERDO DE 7 DE OCTUBRE DE 2010, DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEPENDENCIA, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN CÁDIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PUESTO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye en su artículo 46 a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Por todo ello, y en aras de la agilización de la tramitación de los expedientes de abono de prestaciones económicas de ayuda a la dependencia,

A C U E R D O

Primero. La delegación de competencia de expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía emitidos en citados expedientes, atribuida al Departamento de Prestaciones Económicas Dependencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el puesto que a continuación se cita:

NEGOCIADO DE GESTIÓN Código 11209810

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

La Jefa Departamento de Prestaciones Económicas Dependencia. Fdo. Leonor Román Ortega.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 689/2010, y se emplaza a los posibles interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, como consecuencia del recurso interpuesto por doña Josefa Maroto Fernández contra Resolución del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, dictada en el expediente de revisión de situación de dependencia (DPGR) 453-2009-00003773-4, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 689/2010 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de a Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1, LJCA, y en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el presente recurso en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que si no se personan continuará el procedimiento, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Expte.: (DPGR) 453-2009-3773-4 de Revisión de la Situación de Dependencia.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 8 de octubre de 2010.

Notificados: Interesados en el Procedimiento Abreviado 689/2010, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Granada, 8 de octubre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 404/2010, y se emplaza a los posibles interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada como consecuencia del recurso interpuesto por doña María Maroto Ortiz, contra Resolución del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar

Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada dictada en el expediente de revisión de situación de dependencia (DPGR) 453-2009-00001384-4, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 404/2010 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de a Junta de Andalucía, emplazando a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días hasta el acto de la vista del recurso, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Expte.: (DPGR) 453-2009-1384-4 de Revisión de la Situación de Dependencia.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 8 de octubre de 2010.

Notificados: Interesados en el Procedimiento Abreviado 404/2010 del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Granada, 8 de octubre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 433/2010, y se emplaza a los posibles interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla como consecuencia del recurso interpuesto por don Juan Ignacio Pedregosa Pérez, contra Resolución del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada dictada en el expediente de revisión de situación de dependencia (DPGR) 453-2008-0000779-4, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 433/2010 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a